

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 3.243

Se notifica a Francisco Nsue Baha, como representante de Exportación Africa Unida, S.L.L., que en relación a las facturas justificativas de la subvención concedida por parte del Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de subvención a sociedades laborales, éstas fueron remitidas al Servicio de Fiscalización Económica, que, una vez examinadas, ha puesto de manifiesto los siguientes reparos:

1.º Deben aportarse los recibos de alquiler, ya que en las transferencias no figura la razón social de la empresa (Exportación Africa Unida, S.L.L.).

2.º En la factura de Mac Guinea, S.A., falta el nombre del destinatario con el CIF, en este caso la empresa que ha recibido la subvención.

Por ello se le requiere para que en el plazo de cinco días se persone en la Unidad Jurídica de Fomento y Desarrollo, situada en la primera planta del edificio "El Cubo" (teléfono 976 721 059), con el objeto de subsanar los defectos señalados.

Zaragoza, 19 de marzo de 2002. — El secretario general, P.D.: El director del Area de Régimen Interior y Fomento, Angel Aznar Escó.

Núm. 3.233

Colegio La Salle Franciscanas de Montpellier ha solicitado licencia urbanística y obra de reforma para legalización de instalaciones de cocina-comedor escolar para colegio, con emplazamiento en calle Andrés Piquer, número 1. (Expte. 823238/2001).

Zaragoza Veintidós Grados, S.L., ha solicitado licencia urbanística y licencia de apertura para oficinas y almacén de climatización, con emplazamiento en calle Silveria Fañanás, sin número. (Expte. 922588/2001).

Raquel Rodríguez Espés ha solicitado licencia de actividad sujeta al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos para cibercentro-Internet, con emplazamiento en camino de Puente Virrey, 43, local izquierda. (Expte. 1042082/2001).

Lin Chunchen ha solicitado licencia urbanística y licencia de actividad sujeta al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos para restaurante, con emplazamiento en avenida de Navarra, 8. (Expte. 1130310/2001).

Aaron Marzo Quintín, en nombre de Arón Javi, S.L., ha solicitado licencia urbanística y licencia de actividad sujeta al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos para bar sin equipo de música, con emplazamiento en paseo de Rosales, 30, local 10. (Expte. 163490/2002).

Blau Class Transport, S.A., ha solicitado licencia de ampliación industrial para cafetería, con emplazamiento en calle Alfonso I, 10. (Expte. 185711/2002).

Jesús Porrás Jurado, en nombre de Uniara, S.L., ha solicitado licencia de actividad clasificada para taller de corte y confección, con emplazamiento en calle Vega, 28, angular a Pléyades. (Expte. 188881/2002).

José Luis Crespo Naya, en nombre de Avícola Cresna, S.L., ha solicitado licencia urbanística, licencia de actividad clasificada y nueva construcción para explotación avícola, con emplazamiento en polígono 28, parcela 138, de Peñaflor, paraje "Cubero". (Expte. 189387/2002).

María José Juárez Peria, en nombre de Jocar, S.C.V., ha solicitado licencia de actividad clasificada para taller de reparación de automóviles, con emplazamiento en avenida de la Jota, 7. (Expte. 189670/2002).

José Antonio Martínez Valera, en nombre de Locales Arcal, S.L., ha solicitado licencia urbanística y licencia de actividad sujeta al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos para cafetería-cervecería, con emplazamiento en Andador Palacio de Larrinaga, 9. (Expte. 189766/2002).

Jorge Sánchez Pardos, en nombre de Oroseta, S.L., ha solicitado licencia de actividad clasificada para comercio menor de muebles de cocina, con emplazamiento en calle Arias, 10. (Expte. 193542/2002).

María José Neira Millán ha solicitado licencia de actividad clasificada para peluquería, con emplazamiento en calle Rosellón, 7. (Expte. 195374/2002).

Emilia Casas Arnalda ha solicitado licencia de actividad clasificada para peluquería de señoras, con emplazamiento en calle Italia, número 58. (Expte. 198043/2002).

Leticia Borruey Dalmau, en nombre de Carlos Amorós López de la Nieta, ha solicitado licencia de instalación para depósito enterrado de gas licuado de petróleo para calefacción y precalentador de piscina, con emplazamiento en Colonia San Lamberto, parcela 25. (Expte. 201260/2002).

Cainel, S.L., ha solicitado licencia de actividad clasificada y licencia de instalación para ampliación de taller de cableados eléctricos, con emplazamiento en polígono Malpica, calle B, 93, naves B-6 y B-5. (Expte. 202990/2002).

Javier Carvajal Faura, en nombre de Caprabo, S.A., ha solicitado licencia de actividad clasificada para remodelación interior de supermercado existente, con emplazamiento en calle Monasterio de Samos, 31. (Expte. 204760/2002).

Carmelo Tejera Velázquez, en nombre de El Gran Cristóbal, S.L., ha solicitado licencia urbanística y licencia de actividad sujeta al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos para bar grupo II, con equipo musical, con emplazamiento en calle Mainar, 2. (Expte. 206457/2002).

Beatriz González Gil ha solicitado licencia urbanística y licencia de actividad clasificada para lavandería, con emplazamiento en calle San Lorenzo, 36. (Expte. 212884/2002).

Pilar Pina García, en nombre de Alda de Dayo, S.L., ha solicitado licencia urbanística y licencia de actividad sujeta al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos para salón de billar, con emplazamiento en calle Jerónimo Borao, 4. (Expte. 215516/2002).

Manuela Sancristóbal Clemente ha solicitado licencia de actividad clasificada para residencia de tercera edad, con emplazamiento en Torre de la Condesa, sin número (Venta del Olivar). (Expte. 217299/2002).

José Antonio Sáez Lizanzu, en nombre de Torrassapel Factoría La Montañesa, ha solicitado licencia de instalación para depósito de almacenamiento de pasta proveniente de roturas de papel en máquina, con emplazamiento en avenida de Montañana, 429. (Expte. 220361/2002).

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes, mediante instancia que será presentada en el Registro General del Area de Urbanismo (Servicio de Intervención Urbanística).

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de marzo de 2002. — El teniente de alcalde delegado del Area de Urbanismo, Rafael Gómez-Pastrana González.

Núm. 2.720

La Muy Ilustre Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2002, aprobó definitivamente el proyecto de urbanización y ajardinamiento de espacios públicos del subpolígono 52-B-1-1, a instancia de Francisco Egido Cortés, que actúa en nombre y representación de Caja de Ahorros de Inmaculada de Aragón.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento.

Zaragoza, 26 de febrero de 2002. — El secretario general, Luis Cuesta Villalonga.

Núm. 3.234

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2001, aprueba, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Primero. — Aprobar, con carácter definitivo, el Plan parcial de los sectores 88-1 y 88-2, según proyecto técnico visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, visado el 22 de noviembre de 2001, instado por Terinza 26, S.L., y con las siguientes prescripciones

1.ª Se recogerá la prescripción de que en el proyecto de urbanización se contendrán las condiciones impuestas en el informe de la Diputación Provincial de Zaragoza.

2.ª Se recogerá la prescripción de que en el proyecto de urbanización se contendrán las condiciones impuestas en el informe del Servicio Municipal de Infraestructuras.

3.ª Se recogerá la prescripción de que antes de la aprobación definitiva del proyecto de urbanización deberá emitirse informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en relación al vertido que se realiza sobre el barranco de la Concepción, y en su caso sobre el río Ebro.

4.ª Se recogerá la prescripción de que antes de la aprobación definitiva del proyecto de urbanización deberá emitirse informe favorable a la corrección de la justificación hidráulica del barranco de la Concepción, por la que se da cumplimiento a la medida correctora establecida en el anexo de declaración de impacto ambiental.

5.ª Antes de la aprobación definitiva del proyecto de urbanización se deberá recabar con carácter previo informe favorable del órgano competente para determinar el cumplimiento de las medidas correctoras establecidas en la declaración de impacto ambiental.

6.ª El punto de conexión exacto con la N-232 del norte del ámbito objeto del Plan parcial se diseñará en el proyecto de urbanización en el marco de lo que establece el Plan General de Ordenación Urbana en colaboración con el órgano competente de la Administración Estatal.

7.ª El documento de compromiso deberá completarse con el contenido que en el Plan de etapas se establece para la fase primera, reseñándose expresamente que se acepten los compromisos derivados del convenio firmado entre el Ayuntamiento y la Sociedad Española del Acumulador Tudor S.A., de fecha 13 de julio de 1990.

8.ª Antes de la publicación del acuerdo de aprobación definitiva deberá justificar la inscripción en el Registro de la Propiedad del convenio firmado que afecta a los terrenos objeto del presente Plan parcial.

9.ª Deberá publicarse la modificación del Plan General con carácter previo a la publicación del Plan parcial.

Segundo. — Resolver las alegaciones presentadas por la Alcaldía del barrio de La Cartuja y la Asociación de Vecinos "Jerónima Zaporta" en el sentido de los informes técnicos y jurídicos emitidos a las mismas y de las que se remitirá copias.

Tercero. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, el presente acuerdo

deberá ser objeto de publicación en el BOP. No obstante, en cumplimiento del artículo 139 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, previo a la publicación del acuerdo deberá presentar aval del 6% del coste que resulte de implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización en garantía del exacto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Plan parcial.

Cuarto. — Asimismo deberá notificarse el presente acuerdo a los interesados y a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, con indicación de los recursos procedentes.

Quinto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo».

Igualmente se procede a la publicación de las Ordenanzas reguladoras del citado instrumento de Planeamiento, según el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril

Lo que se comunica para su conocimiento y efecto, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente día al de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 13 de julio de 1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Posteriormente, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2002, aprueba, entre otros, el siguiente acuerdo, que completa las prescripciones del anterior:

Primero. — Mostrar conformidad al documento de prescripciones, redactado por el ingeniero de caminos don Jose María Villar San Pedro, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos el 21 de febrero de 2002, en donde se incorporan las prescripciones impuestas en el acuerdo de aprobación definitiva del Plan parcial, sectores 88-1 y 88-2, haciendo constar que el informe favorable del organismo competente relativo a la corrección de la justificación hidráulica del barranco de la Concepción se aportará antes de la aprobación definitiva del proyecto de urbanización; mostrando conformidad asimismo al nuevo documento de compromisos firmado por Terinza 26, S.L., visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos y corrección de error subsiguiente y a la certificación registral del Registro del Partido, relativa a la toma de razón de la existencia del convenio sobre la finca de Terinza 26, S.L.

Segundo. — Aclarar que los sistemas generales que constan en el Plan parcial de los sectores 88-1 y 88-2 no han computado para el cálculo del aprovechamiento y su forma de obtención por la Administración competente no es como adscripción a dichos sectores, sino mediante la previsión de su cesión gratuita y voluntaria por los propietarios de los terrenos promotores del plan parcial, y ello en lo referente a los suelos que al día de la fecha permanecen en el dominio privado, siendo su fundamento el convenio existente.

Zaragoza, 1 de marzo de 2002. — El teniente de alcalde delegado del Área de Urbanismo, Rafael Gómez-Pastrana González. — El secretario general, Luis Cuesta Villalonga.

ANEXO

Ordenanzas reguladoras

1. GENERALIDADES Y TERMINOLOGÍA DE CONCEPTOS.

1.1. Objeto y ámbito de aplicación:

a) Objeto: Las presentes Ordenanzas se redactan para reglamentar el uso de los terrenos objeto del Plan parcial y se ajustan a las previsiones contenidas en el artículo 1.2.2 de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Municipal de Zaragoza. Por ello, son complemento y desarrollan las disposiciones que establece el planeamiento de rango superior.

b) Ambito territorial: La aplicación de las presentes Ordenanzas se circunscribe a los límites del ámbito de los sectores 88-1 y 88-2 definidos en los planos del presente Plan parcial.

c) Aplicación: El uso de los terrenos, las construcciones e instalaciones y, en general, cuantas actividades se realicen en ejecución del Plan parcial, incluso las de carácter provisional, habrán de ajustarse a lo dispuesto en las presentes Ordenanzas.

1.2. Normas de rango superior del planeamiento que se desarrolla:

a) Ordenanzas generales de edificación: Serán de aplicación subsidiaria a las presentes Ordenanzas las Ordenanzas generales de edificación en el término municipal de Zaragoza.

b) Normas urbanísticas: Serán de aplicación subsidiaria cuantas determinaciones establezcan las normas urbanísticas contenidas en el vigente Plan General en aquello que no contradigan a lo dispuesto en las presentes Ordenanzas.

1.3. Definiciones y terminología: A los efectos del presente Plan parcial serán de aplicación las definiciones y terminologías que establece el vigente Plan General Municipal de Ordenación, al objeto de coordinación con éste y de sencillez de aplicación de estas Ordenanzas.

2. RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO.

2.1. Normativa de aplicación según el PGOU: La normativa general aplicable en el ámbito del Plan parcial será la establecida por el Plan General de Ordenación Urbana para las áreas con zonificación A-6, grado 2, correspon-

diente a zonas con tipologías de edificación industrial en naves aisladas o agrupadas o en fila, edificios industriales compactos desarrollados en varias plantas, agrupaciones de pabellones y naves en desarrollo horizontal, edificios entre medianerías y otros análogos, así como el modelo de naves con edificios representativos frontales propio del grado A-6, grado 1.

2.2. Criterios generales: Los sectores estarán sujetos, además de al régimen general, a las obligaciones del convenio que se incluye como anejo. Formando parte de éstas se cederán las superficies destinadas a repoblación y la del antiguo vertedero de RSU en sustitución de sistemas generales.

2.2.1. Condiciones de aprovechamiento:

a) Condiciones de las parcelas: En las segregaciones y parcelaciones las parcelas resultantes se atenderán a la superficie mínima establecida. En todo caso las dimensiones de la parcela permitirá que la edificación cumpla las condiciones de separación a linderos y a otros edificios.

La construcción de edificios industriales agrupados entre medianerías no podrá hacerse con fraccionamientos del suelo por debajo de la parcela mínima, debiendo establecerse al efecto la mancomunidad del suelo necesario entre los propietarios de los edificios.

b) Condiciones de posición: Los retranqueos con respecto a los viales y linderos se atenderán a las dimensiones mínimas que más adelante se establecen.

Las agrupaciones de edificios entre medianeras cumplirán las siguientes condiciones:

—La ocupación de suelo por cada edificio no será superior a 1.500 metros cuadrados.

—El cumplimiento de las condiciones de ocupación de suelo, retranqueos mínimos y edificabilidad se referirá al conjunto del suelo sobre el que se proyecta la agrupación.

—El suelo sobre el que se proyecta la agrupación constituirá una única parcela indivisible de dominio común entre los propietarios, así como los espacios destinados a estacionamiento carga, descarga y maniobra, cuyo mantenimiento será privado.

—El destino de las naves y edificios estará limitado a los usos que quedan permitidos en la situación de nave entre medianerías de las definidas en las normas del planeamiento general.

2.2.2. Condiciones de uso:

A. Uso dominante: Industria tradicional de fabricación o de servicios, talleres, almacenamiento y distribución, incluyendo oficinas y exposiciones comerciales, sin venta minorista, complementaria del uso principal.

B. Usos compatibles:

a) Comercial: Edificios destinados al uso admisible de venta mayorista en las siguientes actividades:

—Materiales de construcción y maquinaria.

—Vehículos, accesorios y piezas de recambio.

—Combustibles, carburantes y lubricantes.

b) Oficinas, equipamientos y servicios, solamente en relación con el uso dominante.

c) Vivienda: Solamente con destino a guarda, vigilante o empleados cuya presencia sea requerida permanentemente en las fábricas o parques de actividades, con una vivienda por parcela igual o menor de una hectárea o dos viviendas en caso de mayor superficie, justificando en tal caso su necesidad.

2.3. Zonificación y condiciones de la edificación:

2.3.1. Zonificación: El suelo incluido en los sectores 88-1 y 88-2 queda calificado en el presente Plan parcial en las siguientes zonas, según su uso característico y las tipologías edificatorias admisibles.

En particular, en todas sus zonas deberán ampliarse las limitaciones impuestas en la Ley y Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres.

2.3.1.1. De Carácter lucrativo:

a) Zona industrial.

b) Equipamiento comercial.

2.3.1.2. De carácter dotacional:

a) Zonas verdes y espacios libres de dominio y uso público.

b) Espacios libres de reserva de titularidad pública.

c) Equipamiento deportivo.

d) Equipamiento de interés social.

e) Viario público.

f) Infraestructuras de urbanización.

2.3.2. Condiciones de uso y de la edificación: La normativa aplicable a los usos del suelo será con carácter general la señalada en el Plan General en los capítulos 2.6 y 2.7, además de lo establecido con carácter general en las presentes Ordenanzas, y en particular los de la zona H-1 del Plan General, considerándose como coeficientes de homogeneización los recogidos en el vigente Plan General.

2.3.2.1. Zona industrial:

—Ambito: El definido en el plano de zonificación.

—Superficie: Según el cuadro anejo de superficie neta de manzanas.

—Parcela mínima: 4.000 metros cuadrados.

—Condiciones dimensionales y aprovechamiento: Las de la zona H-1, excepto la edificabilidad, que será la que figura en los cuadros de aprovechamientos de los sectores 88-1 y 88-2.

—Condiciones particulares: Se saneará la pequeña superficie del terreno que ocupa el vertedero de urbanos en la manzana 1 del 88-2 en paralelo a las

operaciones de sellado del ámbito total, de tal forma que el suelo resultante sea apto para el uso industrial.

2.3.2.2. Zona de equipamiento comercial:

—Ambito: El definido en el plano de zonificación.

—Usos y aprovechamiento: Según el Plan General de Ordenación y Decreto 112/2001, del Gobierno de Aragón, siendo las condiciones dimensionales las de la zona H-1 y la edificabilidad total de 17.987 metros cuadrados, techo en el sector 88-1 y de 9.255 en el sector 88-2.

—Superficie: 19.101 metros cuadrados en el sector 88-1 y 9.827 metros cuadrados en el sector 88-2.

2.3.2.3. Zona de equipamiento deportivo:

—Ambito: El definido en el plano de zonificación.

—Superficie: 38.203 metros cuadrados en el sector 1 y 19.655 metros cuadrados en el sector 2.

—Usos, aprovechamiento y desarrollo: Según las normas del Plan General de Ordenación Urbana.

—Condiciones particulares: En el proyecto de urbanización se recogerá la nivelación de estas parcelas en una o varias plataformas, de tal forma que se asegure el acceso desde la vía pública y la posibilidad de implantación de las instalaciones deportivas de forma coherente al uso.

2.3.2.4. Zona de equipamiento de interés social:

—Ambito: El definido en el plano de zonificación.

—Superficie: 19.101 metros cuadrados en el sector 1 y 9.827 metros cuadrados en el sector 2.

—Usos, aprovechamientos y desarrollo: Según normas del Plan General de Ordenación Urbana.

2.3.2.5. Zona verde y espacios libres de dominio y uso público:

—Ambito: El definido en el plano de zonificación.

—Superficie: 281.628 metros cuadrados en sector 1 y 138.965 metros cuadrados en el sector 2.

—Usos y aprovechamiento: Según el Plan General de Ordenación Urbana.

—Condiciones particulares: En el proyecto de urbanización se tendrá en cuenta en la nivelación general de parcelas que la pendiente de los taludes no debe sobrepasar los 45° en los límites de zonas públicas con parcelas industriales, ni de 30° entre zonas públicas y de viario.

2.3.2.6. Zona de espacios libres de reserva de titularidad pública:

—Ambito: El definido en el plano de zonificación.

—Superficie: 215.020 metros cuadrados.

—Usos y aprovechamiento: Una vez llevadas a cabo las obras de saneamiento y sellado, y certificada la posibilidad de ser destinados los terrenos a otros usos tras los correspondientes controles, si así se considerase, podrían integrarse en los espacios libres de dominio y uso público, aunque en el presente documento no han sido tenidos en cuenta para cumplimiento de módulos de reserva.

—Condiciones particulares: Si con posterioridad a la aprobación del presente Plan parcial, y por razones de oportunidad, se acredita la viabilidad técnica y económica de la remoción a nuevo emplazamiento de los productos aquí depositados, previa modificación del planeamiento e instrumentos de gestión y desarrollo, se podrá llegar a establecer el nuevo destino de los espacios saneados.

2.3.2.7. Zona de viario público:

—Ambito: El definido en el plano de zonificación.

—Superficie: 239.573 metros cuadrados en el sector 1 y 79.727 metros cuadrados en el sector 2.

—Usos: El de circulación de vehículos y de personas y estacionamiento para dar accesibilidad a las distintas zonas del Plan parcial.

2.3.2.8. Zona de reserva de infraestructuras:

—Ambito: El definido en el plano de zonificación.

—Superficie: 7.200 metros cuadrados en depósitos y 10.000 metros cuadrados en subestación eléctrica.

—Usos: Los correspondientes a la instalación y servicio de depósitos de regulación y presión de agua potable e industrial, de cesión al Ayuntamiento y subestación eléctrica, de titularidad privada.

3. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN PARCIAL.

3.1. Sistema de actuación: Se desarrollará mediante el sistema de actuación por compensación.

3.2. Proyecto de urbanización:

1. Se redactará con carácter general para todo el ámbito ordenado, sin perjuicio de subdivisión en su caso para adaptarlo en su ejecución a las fases previstas en el Plan parcial.

2. En el proyecto de desdoblamiento de la N-232 ya adjudicado y en ejecución está incluido el enlace al que acomete la conexión viaria de los sectores a dicha N-232.

En cualquier caso, si no fuese ejecutado por la Administración dicho enlace, deberá ser realizado por la propiedad dentro de las obras de urbanización a recibir por el Ayuntamiento.

3. Condiciones obligatorias impuestas por la Diputación Provincial de Zaragoza:

«La delimitación del sector deberá limitarse en la zona de dominio público de la carretera, definida a distancia de 3 metros de la arista exterior de la explanación.

No se permitirá la ocupación con ningún tipo de construcción, salvo su uso como zonas verdes, de la zona de servidumbre de la carretera definida como una banda de 5 metros de anchura paralela al límite de la zona de dominio público.

Las intersecciones y entradas a las vías de servicio deberán llevarse a cabo en glorietas partidas de diámetro inferior mínimo de 50 metros, provistas de vías de deceleración, sin que sea necesario disponer de vías de aceleración.

Cualquier tipo de edificación o cerramiento deberá situarse a distancia mínima de 18,50 metros del eje de la carretera.

Cualquier tipo de tubería o canalización deberá disponerse a distancia superior a 8 metros de la arista exterior de la explanación de la carretera salvo causas especiales suficientemente justificadas, que deberán ser autorizadas previamente por la Diputación Provincial de Zaragoza».

4. Condiciones obligatorias del informe del Servicio de Conservación de Infraestructuras de fecha 23 de julio de 2001:

El proyecto de urbanización contendrá las condiciones impuestas por el Servicio de Conservación de Infraestructuras en su informe de 23 de julio de 2001.

5. Antes de la aprobación definitiva deberá emitirse y aportarse informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en relación al vertido que se realizará sobre el barranco de la Concepción y, en su caso, sobre el río Ebro.

6. Deberá emitirse informe favorable por el organismo competente a la corrección de la justificación hidráulica del barranco de la Concepción, por lo que se da cumplimiento a la medida correctora establecida en el anexo de declaración de impacto ambiental.

7. Antes de la aprobación definitiva del proyecto de urbanización se deberá recabar con carácter previo informe favorable del órgano competente para determinar el cumplimiento de las medidas correctoras establecidas en la declaración de impacto ambiental.

8. El punto de conexión exacto con la N-232 de parte del ámbito objeto del Plan parcial se diseñará en el proyecto de urbanización, en el marco de lo que establece el Plan General de Ordenación Urbana, en colaboración con el órgano competente de la Administración Estatal.

3.3. Parcelación: Se redactará el correspondiente proyecto de compensación para la asignación de los aprovechamientos a los propietarios o entidades con derecho a ellos. El criterio de reparto deberá ser decidido por la Junta de Compensación, sin perjuicio de lo dispuesto en el convenio.

En las manzanas establecidas se podrá tramitar, en su caso, conjuntamente con el proyecto de edificación, un proyecto de parcelación, incorporando en aquél las determinaciones de este último.

También se podrán establecer segregaciones de parcelas que cumplan las condiciones de parcela mínima, tanto en la segregada como en la finca resto, siempre que en ambas su frente mínimo, a vial público urbanizado o en vías de urbanización, o a vial privado totalmente urbanizado y con derecho a su utilización, sea de 15 metros a todo lo largo de la parcela.

3.4. Conservación: Los espacios de titularidad privada deberán mantenerse por sus respectivos propietarios.

Los espacios de titularidad pública, por ser de cesión a la Administración, serán mantenidos por ésta.

3.5. Condiciones de estética y del mobiliario urbano: Además de regir lo dispuesto en el vigente Plan General, específicamente se señala lo siguiente:

—Los medianiles vistos deberán tratarse como el resto de la fachada del edificio al que pertenecen y con acabados propios de tal condición.

—Los edificios representativos y de oficinas se situarán preferentemente con fachada recayente a la vía pública y presentan un adecuado tratamiento arquitectónico.

—El mobiliario urbano se definirá con criterios de racionalidad y atendiendo al uso industrial del sector y a las condiciones de conservación.

3.6. Prevención de incendios: Será de obligado cumplimiento la norma básica de protección de incendios en los edificios, la Ordenanza municipal de prevención de incendios, así como el Reglamento de Protección contra Incendios en Establecimientos Industriales y sus instrucciones técnicas complementarias.

El proyecto de urbanización garantizará el acceso de vehículos a las parcelas, así como la dotación de hidrantes necesaria.

3.7. Dotación de estacionamiento: Se asegurará en los proyectos ejecutivos de desarrollo del presente Plan parcial la dotación mínima establecida de reserva para plazas de estacionamiento y para carga y descarga establecida en el Plan General de Ordenación.

3.8. Condiciones ambientales: En cumplimiento del condicionado ambiental relacionado en el anexo de la declaración de impacto ambiental de la modificación del Plan General y para mayor claridad, a continuación se transcriben en idéntico orden y con igual denominación las medidas correctoras prescritas, distinguiendo:

—Aquellas ya cumplidas en el presente texto del Plan parcial por así recogerse en sus documentos o por constar informe favorable del órgano competente.

—Aquellas que tienen el carácter de Ordenanza del presente Plan parcial y serán de obligado cumplimiento en las posteriores fases de gestión, ejecución del planeamiento, edificación o licencia de actividad.

Epígrafe A del anexo

1. Se ha incluido en el Plan parcial la reserva de suelo para ampliación de la carretera de Torrecilla, constando en el expediente el informe favorable de la Diputación Provincial.

2. Se han previsto los carriles de entrada y salida a la N-232 desde el enlace sobre dicha carretera que está ejecutando el Ministerio de Fomento.

3. En el proyecto de urbanización deberán restituirse las servidumbres que puedan quedar afectadas por las obras en él previstas.

4. Queda cumplida, ya que las rasantas previstas en el Plan parcial se adaptan lo más posible a la topografía del terreno.

5. El proyecto de urbanización incorporará los planes de seguridad y reintegración convenientes.

6. En el proyecto de urbanización se señalarán las tuberías de abastecimiento y durante la ejecución se minimizará el tiempo en que las zanjas estén abiertas.

7. Los excedentes de tierras se llevarán por el contratista adjudicatario a vertedero autorizado.

8. El contratista adjudicatario de las obras queda obligado a minimizar el impacto y restaurar el territorio en las zonas de préstamos que utilice. En todo caso las canteras deberán estar autorizadas.

9. Queda cumplida, ya que en el Plan parcial se ha previsto red separativa y el acondicionamiento del barranco de la Concepción.

La red de pluviales se calculará para un período de retorno de 50 años en el proyecto de urbanización.

10. Las industrias que se instalen en el polígono deberán adaptar sus aguas de vertido a:

—Los límites que fijan las ordenanzas municipales.

—La legislación vigente en materia de aguas.

—Lo dispuesto por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

11. En el proyecto de urbanización se contemplará que las industrias acometerán a la red municipal mediante una reja ROM y un pozo de registro accesible según la normativa municipal específica.

12 y 13. La instalación de industrias y gestión de sus residuos se realizarán en todo caso conforme a las ordenanzas municipales específicas y legislación estatal y autonómica vigente.

14. En el Plan de seguridad y salud del proyecto de urbanización se prescribirá la realización de riegos periódicos para evitar la difusión del polvo.

15. En el proyecto de urbanización se preverá la revegetación de las superficies alteradas por el movimiento de tierras si se da el caso.

16. En el proyecto de urbanización se contemplará la plantación de pantallas vegetales periféricas y en los viales principales.

Epígrafe B del anexo

—Se adoptará un Plan de vigilancia y control para la ejecución de las obras del proyecto de urbanización que asegure el cumplimiento de la Declaración de Impacto.

—La entidad urbanística será responsable de la conservación del polígono hasta su recepción por el Ayuntamiento

Epígrafe C del anexo

1. Las actividades admisibles se derivan del obligado cumplimiento de las ordenanzas del Plan General y de la legislación sectorial vigente, tanto autonómica como estatal.

2. Redundante con el 6A.

3. El informe del Servicio de Tráfico y Transportes y de Diputación Provincial valida la capacidad viaria de la red existente, por lo que no precisa mayor justificación de detalle.

4. Redundante con los 7A y 8A.

5 y 6. Redundantes con el 9A.

7. En el proyecto de urbanización se dispondrán tanques de retención en la red de pluviales.

8. El obligado cumplimiento de las Ordenanzas de vertido a la red municipal garantiza el cumplimiento de las condiciones de vertido.

9. El informe de los servicios de infraestructura hidráulica valida la procedencia y cuantía de los caudales previsibles.

10, 11 y 12. En la solicitud de licencia de instalación y apertura de cada industria se atenderá al cumplimiento de los límites y condiciones generales establecidos en la legislación sectorial vigente.

13. Queda contemplada en las Ordenanzas en su epígrafe 35.

14, 15 y 16. Redundante con las 15A y 16A.

3.9. Condiciones para el sellado y restauración ambiental de los terrenos de espacios libres de reserva de titularidad pública: En el proyecto de urbanización se contemplará, en estos terrenos, la ejecución de las siguientes unidades, en cumplimiento de las determinaciones contenidas en el informe de la Dirección General de Calidad Ambiental de fecha 9 octubre de 2001.

—Se instalarán chimeneas de recogida de gases, al menos en los puntos donde ya se ha observado una migración de gases hacia la superficie.

—Se colocará una capa mineral impermeable en toda la extensión superficial del vertedero.

—Sobre la capa anterior se extenderá un mínimo de 50 centímetros de tierra vegetal que permite la revegetación natural o su revegetación con herbáceas o arbustivas autóctonas.

—Se realizarán hidrosiembras en taludes para evitar la erosión por escorrentía superficial.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 2.403

José Carmelo Paseta Cormán ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Vallado.

Breve descripción de las obras y finalidad: Vallado de una propiedad particular con un perímetro de 88 metros en la zona de policía de la margen izquierda del río Alpartir, dejando una distancia mínima de 5 metros al cauce, en el término municipal de Alpartir.

Cauce: Margen izquierda del río Alpartir.

Término municipal: Alpartir (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, núms. 26-28, 50006 Zaragoza) dentro del plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, en horas hábiles, en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, 13 de febrero de 2002. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Núm. 2.443

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 11 de febrero de 2002 se otorga a Luis Alberto Cebrián Millán (25.148.907-V) y Teresa Lorente Arnal (25.161.624-S), con domicilio en plaza de España, 4, 50409 Cosuenda (Zaragoza), la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar de un sondeo situado en finca de su propiedad, en el paraje de "Carraspilas" (finca núm. 33 del polígono 11), término municipal de Cosuenda, en la margen derecha del barranco de Cosuenda, tributario del río Jalón por su margen derecha, fuera de zona de policía de cauces, con destino a riego de 7,196 hectáreas (fincas núms. 23, 32, 33, 115,121 y 130 del polígono 11), con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de febrero de 2002. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Núm. 2.883

Jesús Catalán Royo, Jesús Catalán Yaguas y María Pilar Yaguas Gil solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en el paraje "Los Prados", en la localidad y término municipal de El Frasnó (Zaragoza), en la margen derecha del barranco del Cubo, tributario del río Jalón por su margen derecha, fuera de zona de policía de cauces, con destino a riego de 3,15 hectáreas, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,18 litros por segundo y un volumen máximo anual de 2.500 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 0,2 metros de diámetro y una profundidad de 100 metros, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba sumergida (electrobomba) de 2 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, núms. 26 y 28, 50006 Zaragoza), en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 18 de febrero de 2002. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Subasta de bienes muebles

Núm. 3.252

En el expediente administrativo de apremio número 50-01-00-00083265, seguido contra Javier Bautista Navarro, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social providencia de fecha 14 de marzo de 2002 ordenando la venta por subasta de los bienes embargados en dicho expediente.

Fecha y lugar: Día 16 de abril de 2002, a las 9.00 horas, en la segunda planta del edificio de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (avenida de las Torres, 22, de Zaragoza).

Lote único. — Vehículo marca "BMW", mod. 750 I, matrícula Z-1456-BP.

Valor de tasación: 1.263,13 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.263,13 euros.

Tipo de subasta en segunda licitación: 946,59 euros.

Tipo de subasta en tercera licitación: 631,06 euros.